



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2019 00431 00

Bogotá D. C., 12 de mayo de 2020

Da cuenta el Despacho que el presente proceso se encontraba afectado por la suspensión de términos ordenada por los Acuerdos PCSJA20-11517 (16 a 20 marzo), PCSJA20-11521 (21 marzo 3 abril), PCSJA20-11526 (4 al 12 de abril), PCSJA20-11532 (13 al 26 de abril) y PCSJA20-11546 (27 de abril a 10 de mayo) por medio de los cuales se adoptaron medidas por motivos de salubridad pública y se establecieron algunas excepciones, las cuales fueron ampliadas en el Acuerdo PCSJA20-11549 que permite levantar los términos de este proceso.

Así mismo se precisa que la audiencia adelantada el pasado 20 de febrero había sido suspendida por el decreto de unas pruebas de oficio a cargo de Colpensiones, entidad que allegó en 8 folios los documentos con los que pretendió dar respuesta al requerimiento; sin embargo, una vez verificada la misma se advierte que si bien no se cumplió con la totalidad del requerimiento efectuado, revisado nuevamente el material probatorio allegado al expediente, el Despacho estima que resulta suficiente para proferir una decisión de fondo dentro del presente asunto.

Es por ello que se fijará fecha para agotar las etapas procesales pertinentes para el próximo 20 de mayo de 2020 a las 2:30 p.m.

Se advierte a las partes que, ante la imposibilidad de adelantar la audiencia de manera presencial, esta se realizará haciendo uso de los medios tecnológicos correspondientes que ofrezcan fidelidad y seguridad de la información, para lo cual deberán suministrar al Despacho los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia de la audiencia en el menor tiempo posible, con el fin de enviar la invitación correspondiente a través de la aplicación Teams de Microsoft y realizar la prueba de audio y video previo a la fecha y hora de la audiencia.

Se ordenará que por secretaria se informe a la dirección electrónica de las partes sobre la presente providencia que se notificará por estado y que se les indique la ruta para consultar los estados de forma electrónica.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la suspensión de términos que afectaba este proceso de acuerdo con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia pública, para el día **20 DE MAYO DE 2020** a las **2:30 p.m.**, diligencia en la cual se agotarán las etapas procesales pertinentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del CPTSS.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que la audiencia se adelantará haciendo uso de los medios tecnológicos correspondientes, para lo cual deberán suministrar al Despacho los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia de la audiencia en el menor tiempo posible, con el fin de enviar la invitación correspondiente a través de la aplicación Teams de Microsoft y realizar la prueba de audio y video previo a la fecha y hora de la audiencia.

CUARTO: INFORMAR a la dirección electrónica de las partes sobre la presente providencia que se notificará por estado y la ruta para consultar los estados de forma electrónica.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
Secretaría**

Bogotá D. C., 13 de mayo de 2020

Por ESTADO N° 47 de la fecha fue notificado el auto anterior.

IVÁN MUÑOZ LÓPEZ
Secretario



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2019 00577 00

Bogotá D. C., 12 de mayo de 2020

Da cuenta el Despacho que el presente proceso se encontraba afectado por la suspensión de términos ordenada por los Acuerdos PCSJA20-11517 (16 a 20 marzo), PCSJA20-11521 (21 marzo 3 abril), PCSJA20-11526 (4 al 12 de abril), PCSJA20-11532 (13 al 26 de abril) y PCSJA20-11546 (27 de abril a 10 de mayo) por medio de los cuales se adoptaron medidas por motivos de salubridad pública y se establecieron algunas excepciones, las cuales fueron ampliadas en el Acuerdo PCSJA20-11549 que permite levantar los términos de este proceso.

Así mismo se precisa que la audiencia adelantada el pasado 27 de febrero había sido suspendida por el decreto de unas pruebas de oficio a cargo de la Fiduciaria La Previsoria - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Teniendo en cuenta que el oficio se remitió además al Foncep, entidad que allegó en 3 oportunidades respuesta al requerimiento donde informó que la señora Beltrán Urrego no reporta como pensionada de esa entidad.

Ahora bien, verificada la misma se advierte que si bien no se cumplió a cabalidad con el requerimiento efectuado, revisado nuevamente el material probatorio alegado al expediente, el Despacho estima que resulta suficiente para proferir una decisión de fondo dentro del presente asunto.

Es por ello que se fijará fecha para agotar las etapas procesales pertinentes para el próximo 19 de mayo de 2020 a las 11:00 a.m.

Se advierte a las partes que, ante la imposibilidad de adelantar la audiencia de manera presencial, esta se realizará haciendo uso de los medios tecnológicos correspondientes que ofrezcan fidelidad y seguridad de la información, para lo cual deberán suministrar al Despacho los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia de la audiencia en el menor tiempo posible, con el fin de enviar la invitación correspondiente a través de la aplicación Teams de Microsoft y realizar la prueba de audio y video previo a la fecha y hora de la audiencia.

Por secretaria, infórmesele a las partes la ruta para consultar los estados de forma electrónica.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

RESUELVE

PRIMERO: LEVANTAR la suspensión de términos que afectaba este proceso de acuerdo con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia pública, para el día **19 DE MAYO DE 2020** a las **11:00 a.m.**, diligencia en la cual se agotarán las etapas procesales pertinentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del CPTSS.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que la audiencia se adelantará haciendo uso de los medios tecnológicos correspondientes, para lo cual deberán suministrar al Despacho los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia de la audiencia en el menor tiempo posible, con el fin de enviar la invitación correspondiente a través de la aplicación Teams de Microsoft y realizar la prueba de audio y video previo a la fecha y hora de la audiencia.

CUARTO: INFORMAR a las partes la ruta para consultar los estados de forma electrónica.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

<p>JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Secretaría</p> <p>Bogotá D. C., 13 de mayo de 2020</p> <p>Por ESTADO N° 47 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p> _____ IVÁN MUÑOZ LÓPEZ Secretario</p>
--

Escaneado con CamScanner